



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 01 de agosto de 2016.

VISTO:

El EXP-USL: 0002033/2016, donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de **UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva**, con destino al **ÁREA DE BÁSICAS AGRONÓMICAS** del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura **ECOLOGÍA** la Carrera Ingeniería Agronómica), y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Departamento de Ciencias Agropecuarias, aprobó el llamado y avaló el Jurado propuesto por el Área de referencia.

Que dicho concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, habiendo constatado que se cumple con los requisitos requeridos por la Ordenanza N° 06/15-Consejo Superior, emitió dictamen pertinente.

Que la Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Que la Dirección Contable (Imputaciones) certificó la existencia de crédito disponible.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia;** y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 10 de junio de 2016, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público y cerrado para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al **ÁREA DE BÁSICAS AGRONÓMICAS** del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura **ECOLOGÍA** la Carrera Ingeniería Agronómica).

ARTÍCULO 2°.- La postulación al cargo mencionado en el Artículo precedente corresponde al Ingeniero Isidoro Guillermo COZZARÍN (D.N.I. N° 26.022.079).

ARTÍCULO 3°.- Declarar abierta la inscripción **entre los días 24 de agosto y 07 de septiembre de 2016**, recibándose las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad - Avenida 25 de Mayo N° 384.

ARTÍCULO 4°.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado aprobado por el Departamento de Ciencias Agropecuarias para dictaminar en este concurso:

• **MIEMBROS TITULARES:**

- **Mg. Ingeniera Elba Graciela GABUTTI.**
- **Doctora María Cecilia FERNÁNDEZ BELMONTE.**
- **Esp. Ingeniera Olga Marcela RUIZ.**

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

- **Doctora Mercedes Liliána PRIVITELLO.**
- **Mg. Ingeniera Elena Gloria SCAPPINI.**
- **Ingeniero Enrique Nicolás OCAMPO.**

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia,*

Corresponde Resolución C.D. N° 189/16

///

Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN
MECANO
FICA-UNSL

Ing. Ricardo Rubén MONASTAROLO
SECRETARIO GENERAL
FICA-UNSL



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfica@unsl.edu.ar

///

-2-

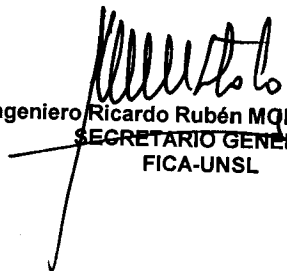
requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 189/16

P: 12	R: 3
njl	mar


Ingeniero Ricardo Rubén Mqasterolo
SECRETARIO GENERAL
FICA-UNSL


Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN
DECANO
FICA-UNSL